

**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA**

|   |
|---|
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA<br/>OFICINA DE PARTES</b><br><br><b>RECIBIDO.</b> |
|---|

|  |    |  |
|--|----|--|
| <b>CONTRALORIA GENERAL<br/>TOMA DE RAZON</b> |    |  |
| <b>RECEPCION</b>                             |    |  |
| DEPART. JURIDICO                             |    |  |
| DEP. T. R. Y REGISTRO                        |    |  |
| DEPART. CONTABIL.                            |    |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL                         |    |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS                         |    |  |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.                |    |  |
| DEPART. AUDITORIA                            |    |  |
| DEPART. V. O. P., U y T.                     |    |  |
| SUB. DEP. MUNICIP.                           |    |  |
|  |    |  |
|  |    |  |
| <b>REFRENDACION</b>                          |    |  |
| REF. POR IMPUTAC.                            | \$ |  |
| ANOT. POR IMPUTAC.                           | \$ |  |
| DEDUC DTO.                                   |    |  |

**TJD/MCSM**  
7470921  
071009

**DISTRIBUCION**

1. División de Administración y Finanzas
2. División Jurídica
3. Servicios Generales
4. Oficina de Partes
5. Archivo

Autoriza contratar con "BASH Servicios Limitada", bajo la modalidad de trato directo, la prestación de servicios para la puesta en marcha y su correspondiente mantención de un sistema de detección de incendios para dependencias de este Ministerio ubicadas en el edificio situado en calle Agustinas N° 1350, para protección de funcionarios que cumplen funciones en dicho lugar y resguardo de las instalaciones y equipos allí existentes.

**RESOLUCION EXENTA N°7272**

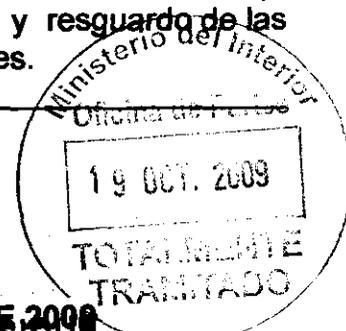
**SANTIAGO, 22 DE SEPTIMBRE DE 2009  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**CONSIDERANDO**

Que diversas dependencias de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, que ocupaban oficinas ubicadas en el segundo piso del ala sur del Palacio de la Moneda, por razones de falta de espacio, todas sus unidades dependientes fueron trasladadas a sus nuevas oficinas ubicadas en los pisos 1 al 7° y parte del subterráneo del edificio situado en Agustinas N° 1350 de esta ciudad, inmueble arrendado en que fue necesario habilitar todo el sistema computacional y de telecomunicaciones requerido para la labores que desempeñan sus funcionarios;

Que el referido arrendamiento incluyó entre las especies provistas por el arrendador, un sistema ya instalado de detección de incendios, conformado por una central de alarmas FCLA200, sensores fotoeléctricos inteligentes 2251E, detectores térmico, palancas de incendio Ademco y sirenas 24 FR-SS, cuya puesta en servicio, revisión, programación, pruebas, limpieza y mantención, incluyendo el respectivo servicio técnico debería ser de cargo de este Ministerio, lo que requería de su correspondiente contratación;

Que considerando que el referido sistema fue instalado e implementado anteriormente al arrendamiento convenido por la Empresa "BASH Servicios Limitada", la superioridad de este Ministerio ha dispuesto reponer el citado Sistema y efectuar su contratación a la misma Empresa y bajo la modalidad de trato directo, prestación que incluiría su correspondiente mantención;



7470921

Que la resolución adoptada resulta legalmente procedente por configurarse al respecto la causal prevista en la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con lo dispuesto por la letra a) del punto 7 del Artículo 10 del Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones, esto es tratarse de un servicio conexo respecto de un contratación suscrita con anterioridad, el que actualmente se considera indispensable reponer para la seguridad de las personas que allí laboran, de la documentación, equipos e instalaciones allí existentes, disposiciones que autorizan en tal caso a efectuar la contratación requerida bajo la modalidad citada;

Que la referida autorización requiere que se materialice mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija norma sobre la exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 3626 de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2004, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCION**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio de Interior para contratar bajo el sistema de trato directo con la sociedad de responsabilidad limitada "BASH Servicios Limitada", en adelante, BASH, R.U.T. N° 77.939.870-6, domiciliada en Avenida Diagonal José María Caro N° 2630, Comuna de Recoleta, la prestación de servicios destinados a reponer el sistema de detección de incendios habilitado en las dependencias de la División de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado que funcionan en el edificio situado en calle Agustinas N° 1350 de esta ciudad, el cual comprende un sistema FLCS200 conformado por los siguientes elementos:

- 1 central de Alarma FLCS200
- 110 Sensores fotoeléctricos inteligentes 225 1E
- 7 Detectores térmicos 555 1E9
- 9 Palancas de incendio Ademco
- 12 Sirenas 24FR-SS



El referido servicio incluye por tanto, además de la programación y revisión de todos sus elementos existentes, para la puesta en servicio del aludido Sistema de detección de Incendios, la prestación de un servicio de mantención preventiva que considera 3 visitas al año, con intervalos de 4 meses cada una de ellas, en que cada una de dichas visitas se prestará durante 5 días con la presencia de 2 técnicos en jornada normal entre las 9:45 a las 18:30 hrs., de Lunes a Viernes, mantención que en más detalle se consigna en la cotización remitida por dicha Empresa N° 260468, de 22 de julio del año en curso, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Para a eventualidad que este Ministerio requiriera servicio técnico consistente en la reparación, reemplazo o suministro de piezas o elementos que conforman dicho Sistema, ello será facturado en forma adicional por la Empresa, según el detalle que igualmente consigna la referida cotización.

El plazo de vigencia de la contratación que se autoriza, se extenderá entre el 01 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de dicho año, entendiéndose tácita y automáticamente renovado hasta enterar 2 años de vigencia, contados desde la fecha en que se inician los servicios, no obstante que cada parte conserva su derecho para poner término a dicho servicio mediante carta certificada enviada a su contratante con a los menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo convenido o del término dispuesto.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la contratación que se autoriza, ascenderá a la suma de UF. 35.- en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al valor vigente para dicha unidad el día de su pago efectivo, cantidad a la que se agregará el importe correspondiente al impuesto al valor agregado I.V.A.

El pago de la suma antes señalada, se efectuará por el Ministerio a BASH Servicios Limitada, contra presentación de la correspondiente factura, debidamente visada por la Sra. Jefe de la Unidad de Servicios Generales de este Ministerio, cursándose dicho pago una vez realizada la visita de las tres convenidas en el año, cursándose dicho pago dentro del plazo de 15 días desde la fecha en que dicha factura es presentada, la que en ningún caso podrá ser emitida antes de que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada

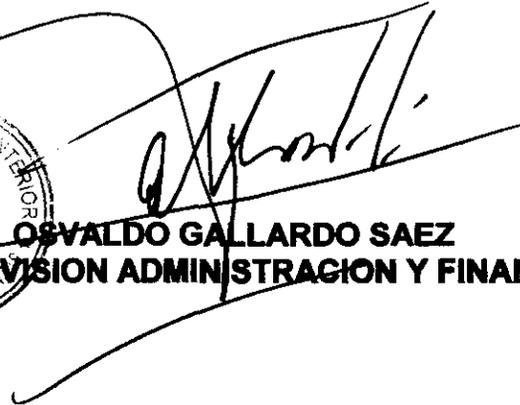
El pago correspondiente al servicio que se autoriza contratar para el año 2009, se financiará cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-01-22-06-001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, en tanto que el financiamiento de los pagos que se devenguen para los años venideros, se imputarán a los recursos que al efecto consulten las respectivas Leyes de Presupuestos correspondientes a dichos años.

**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que la presente contratación por tratarse de la servicios conexos de una contratación anterior y que es indispensable para las necesidades de este Ministerio, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

**ARTICULO CUARTO:** Igualmente y en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
**JEFE DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS**



*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte a Ud.*



**MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA**  
Jefe Partes y Archivo